



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Instructores y Adscriptos - Cátedra de Anatomía Normal

VISTO:

- La nota presentada por el Señor Profesor Titular de la Cátedra de Anatomía Normal Dr. Carlos Sánchez Carpio, en la cual solicita la designación de Instructores en el Área y de Profesionales Adscriptos a distintos profesionales;

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid-19, prorrogado por DNU N° 325/2020, 355/2020, y 408/2020;
- Que por Resolución Rectoral N° 428/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, prorrogado por Resoluciones Rectorales N°436/2020, 447/2020, y 504/2020;
- El V°B° de Secretaría Académica;
- El V°B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad-Referendum del HCD

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Otorgar funciones de Instructor en el Área de Medicina para la Cátedra de Anatomía Normal, a los profesionales que se detallan a continuación para el período lectivo 2020:

- Méd. Claudio Darío ARRIAGADA DNI: 33.408.827
- Méd. Paulo Sergio HURTADO TELLEZ DNI: 95.422.185
- Dr. Fernando Santiago NÁPOLI DNI: 16.229.240

- Méd. Diego E. TREFILIO DNI: 27.550.933
- Méd. Ariel Albero HEREDIA DNI: 23.763.121
- Méd. Alejandro Ariel GIESENOW DNI: 26.178.443
- Méd. Mónica A. MORANDINI DNI: 16.652.284
- Méd. Ricardo Martín MACEIRA DNI: 35.964.516

Artículo 2º: Otorgar funciones de Profesionales Adscriptos a los profesionales que se detallan a continuación para la Cátedra de Anatomía Normal, a partir del período lectivo 2020 y por el término de 3 (tres) años, debiendo cumplir con las exigencias reglamentarias (Art.4 de la RHCD.Nº 1266/2013).

- Méd. Federico Nicolás De Oro DNI: 39.444.998
- Méd. Carola Evangelina CARI DNI: 26.475.674

Artículo 3º: Las funciones que desempeñan los nombrados no tienen carácter rentado por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno, ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 4º: Correrá por cuenta de los nominados toda responsabilidad administrativa, en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.